

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	452
Radicado:	760013110012-2021-00054-00
Proceso:	ALIMENTOS
Demandante:	JENNY ADRIANA CORTES VILLOTA
Causante:	LUIS FERNANDO ESPINOSA VALENCIA
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de ALIMENTOS, presentada por la señora JENNY ADRIANA CORTES VILLOTA en contra del señor LUIS FERNANDO ESPINOSA VALENCIA, la que por auto del 16 de febrero de 2021, notificado por estados No. 25 del 17 de febrero de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ALIMENTOS, presentada por la señora JENNY ADRIANA CORTES VILLOTA en contra del señor LUIS FERNANDO ESPINOSA VALENCIA conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)